

RECURSO DE REPOSICIÓN Ref.: Proceso Ejecutivo laboral Rad.: 20001-31-05-002-2018-00206-00 Demandante: OSCAR PACHECO HERNANDEZ Demandada: ANA LUISA MURGAS ARZUAGA

BENJAMIN HERNANDEZ CAAMAÑO <bhc451abogados@hotmail.com>

Mié 26/07/2023 15:40

Para:Juzgado 02 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (463 KB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Valledupar, 26 de julio de 2023.

Señor (a):

JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Att: Dra. **Katia Rosales Cadavid**. - Juez.

Correo: j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RECURSO DE REPOSICIÓN

Ref.: Proceso Ejecutivo laboral

Rad.: 20001-31-05-002-**2018-00206-00**

Demandante: OSCAR PACHECO HERNANDEZ

Demandada: ANA LUISA MURGAS ARZUAGA

Soy **BENJAMÍN HERNANDEZ CAAMAÑO**, apoderado judicial de la parte demandada, esto es, Ana Luisa Murgas Arzuaga. En tal calidad, **Interpongo recurso de reposición, y en subsidio de apelación**, con el fin de que se le revoque lo decidido en el auto del 12 de julio de 2023, emitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar, notificado por Estado N 095 el 24 de julio de 2023, y en su lugar se resuelva favorablemente las solicitudes presentadas en los mensajes de datos del 26 de mayo de 2023 y 12 de julio de 2023.

Los fundamentos del presente recurso se encuentran plasmados en el archivo formato .pdf anexo.

Cordialmente,

BENJAMIN HERNANDEZ CAAMAÑO

C.C. No. 5.013.259 de Chiriguaná

T.P. No. 15.994 del CSJ.

Correo: bhc451abogados@hotmail.com

Valledupar, 26 de julio de 2023.

Señor (a):

JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Att: Dra. **Katia Rosales Cadavid**. - Juez.

Correo: j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.com

E. S. D.

RECURSO DE REPOSICIÓN

Ref.: Proceso Ejecutivo laboral

Rad.: 20001-31-05-002-2018-00206-00

Demandante: OSCAR PACHECO HERNANDEZ

Demandada: ANA LUISA MURGAS ARZUAGA

Soy **BENJAMÍN HERNANDEZ CAAMAÑO**, apoderado judicial de la parte demandada, esto es, Ana Luisa Murgas Arzuaga. En tal calidad, **Interpongo recurso de reposición, y en subsidio de apelación**, con el fin de que se le revoque lo decidido en el auto del 12 de julio de 2023, emitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar, y en su lugar se resuelva favorablemente las solicitudes presentadas en los mensajes de datos del 26 de mayo de 2023 y 12 de julio de 2023.

1

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

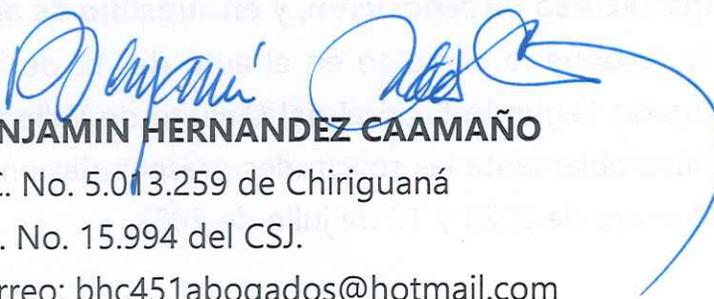
1. Mediante los memoriales (-Mensaje de datos-) de fecha 26 de mayo de 2023 y 12 de julio de 2023, se insistió en la entrega de los títulos judiciales al suscrito apoderado.
2. En los memoriales de fechas ya mencionadas, se expresaron unos argumentos que sustentan la petición contenida en los escritos.
3. El Despacho en el auto de fecha 12 de julio de 2023, no hizo estudio de los argumentos presentados, simplemente negó sin ninguna argumentación, quebrantando de esta manera el derecho de defensa y

debido proceso, como quiera que toda providencia debe resolverse con base en los argumentos planteados por los sujetos procesales (-demandante y demandado-).

4. En este caso se observa que el Despacho al momento proferir el auto del 12 de julio de 2023, solo se tuvo en cuenta y, de **manera breve**, el argumento de una de las partes (-demandante-), **omitiendo** el estudio de los argumentos presentados en los memoriales (-mensajes de datos-) de fecha 26 de mayo de 2023 y 12 de julio de 2023.

En consecuencia con lo anteriormente indicado, no solamente se transgrede el derecho al debido proceso y el derecho de defensa, como ya se mencionó, sino que también quebranta el principio procesal denominado **igualdad de las partes**, toda vez que en el auto se evidencia que no se realizó un análisis de los argumentos aludidos por el suscrito como apoderado de la parte demandada.

Cordialmente,



BENJAMIN HERNANDEZ CAAMAÑO

C.C. No. 5.013.259 de Chiriguana

T.P. No. 15.994 del CSJ.

Correo: bhc451abogados@hotmail.com